

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

8051 *ORDEN de 20 de febrero de 1979 sobre modificación del apartado cuarto de la Orden de 27 de octubre de 1972, relativa a Topógrafos no titulados.*

Excmo. Sr.: En virtud de lo prevenido en la Ley 2/1974, de 13 de febrero, en relación con el artículo 8 de los Estatutos del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos en Topografía, y con motivo de solicitud formulada por dicha Corporación,

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Primero.—Las personas que figuran en la relación aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 19) podrán formular ante el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos en Topografía solicitud de expedición del carné de Topógrafos, que les habilitará para el ejercicio de las actividades propias de la profesión, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 3 de febrero de 1958.

Segundo.—Quedan derogadas cuantas disposiciones del mismo rango se opongan a lo establecido en la presente Orden.

Lo que comunico a V. E.
Dios guarde a V. E.
Madrid, 20 de febrero de 1979.

OTERO NOVAS

Excmo. Sr. Secretario de Estado para la Administración Pública.

MINISTERIO DE JUSTICIA

8052 *ORDEN de 28 de febrero de 1979 por la que se reorganizan los Tribunales Tutelares de Menores de Huesca y Ciudad Real.*

Excmo. Sr.: El Decreto de 11 de junio de 1948, que aprueba el texto refundido de la Ley de Tribunales Tutelares de Menores, faculta al Ministerio de Justicia, previa propuesta del Consejo Superior de Protección de Menores, para reorganizar a base de uno o más Jueces unipersonales a aquellos Tribunales de capitales de provincia que o por el volumen de su actuación o por la trascendencia de ella, así lo requieran, circunstancia concurrente en los Tribunales Tutelares de Menores de Huesca y Ciudad Real, por lo que este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La reorganización de los Tribunales Tutelares de Menores de Huesca y Ciudad Real, a fin de que las atribuciones privativas de su Presidente y las del Tribunal en Pleno sean asumidas por Jueces unipersonales.

Segundo.—En atención a lo dispuesto en el Decreto 414/1976, de 26 de febrero, las funciones de los Jueces unipersonales de Huesca y Ciudad Real serán desempeñadas en régimen de compatibilidad por funcionarios de las carreras Judicial o Fiscal, con destino en las propias capitales.

Lo que digo a V. E.
Dios guarde a V. E.
Madrid, 28 de febrero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Antonio Ortega Díaz-Ambrona.

Excmo. Sr. Presidente efectivo-Jefe de los Servicios de la Obra de Protección de Menores.

8053 *ORDEN de 28 de febrero de 1979 por la que se reorganizan los Tribunales Tutelares de Menores de Granada y San Sebastián.*

Excmo. Sr.: El Decreto de 11 de junio de 1948, que aprueba el texto refundido de la Ley de Tribunales Tutelares de Menores, faculta al Ministerio de Justicia, previa propuesta del Consejo Superior de Protección de Menores, para reorganizar a base

de uno o más Jueces unipersonales a aquellos Tribunales de capitales de provincia que, o por el volumen de su actuación o por la trascendencia de ella, así lo requieran, circunstancia concurrente en los Tribunales Tutelares de Menores de Granada y San Sebastián, por lo que este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La reorganización de los Tribunales Tutelares de Menores de Granada y San Sebastián, a fin de que las atribuciones privativas de su Presidente y las del Tribunal en Pleno sean asumidas por Jueces unipersonales.

Segundo.—En atención a lo dispuesto en el Decreto 414/1976, de 26 de febrero, las funciones de los Jueces unipersonales de Granada y San Sebastián sean desempeñadas en régimen de compatibilidad por funcionarios de las carreras Judicial o Fiscal, con destino en las propias capitales.

Lo que comunico a V. E.
Dios guarde a V. E.
Madrid, 28 de febrero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Antonio Ortega Díaz-Ambrona.

Excmo. Sr. Presidente efectivo-Jefe de los Servicios de la Obra de Protección de Menores.

MINISTERIO DE DEFENSA

8054 *CORRECCION de errores del Real Decreto 396/1979, de 28 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Vicealmirante de la Marina venezolana don Magín La Grave Fry.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación del citado Real Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 57, de 7 de marzo de 1979, página 5865, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Tanto en el título como en el texto, donde dice: «... Contralmirante de la Marina venezolana don Magín Lagrave Fry.», debe decir: «... Vicealmirante de la Marina venezolana don Magín La Grave Fry.».

8055 *CORRECCION de errores del Real Decreto 397/1979, de 28 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Contralmirante de la Marina venezolana don Arquímedes García Bastidas.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación del citado Real Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 57, de 7 de marzo de 1979, página 5865, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Tanto en el título como en el texto se rectifica su segundo apellido. Donde dice: «... Batista.», debe decir: «... Bastidas.».

MINISTERIO DE HACIENDA

8056 *ORDEN de 7 de febrero de 1979 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso 577/78, interpuesto por «Azul Mediterráneo» contra resolución del Tribunal Central de 1 de junio de 1978, en relación con el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1970.*

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 27 de enero de 1978 por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en recurso con-